

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Cumplido el auto anterior y acreditado el registro de la medida de embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50N-20436801, el Despacho resuelve:

1.- DECRETAR el secuestro del bien inmueble citado anteriormente, denunciado como propiedad de la demandada, para la práctica de la diligencia se fija el día 06 del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) desde las 10:00 de la mañana.

Infórmese el nombramiento al secuestre designado MARBRAND SAS, al cual se le fija honorarios provisionales la suma de \$150.000.

La parte interesada, preste su colaboración en el diligenciamiento de los oficios.

2.- De otro lado, Se ordena citar a LOPEZ ROMA Y CIA LTDA. y BENEMOTOR S.A en calidad de acreedor hipotecario, conforme a lo observado en la anotación no. 15 y 16 del certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20436801, la parte demandante deberá realizar la notificación, conforme lo dispone el artículo 462 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de abril de 2024, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 13

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez  
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3194e85f67e833b485b0cb838dc54cde33466243c4e4081076c42ec06d997e82**

Documento generado en 19/04/2024 12:49:46 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**